



## **COMUNICADO A LAS Y LOS DOCENTES POR ACTOS PÚBLICOS DIGITALES DEL PROGRAMA VERANO ATR**

Se comunica que por Resolución N° 2815/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se ha aprobado el Programa VERANO ATR.

La designación de docentes se realizará por Acto Público Digital, tal como lo establece la mencionada Resolución en su ANEXO I IF-2020-29151030-GDEBA-SSEDGCYE utilizando los Listados 2020 según corresponda.

Con los inscriptos postulados en los perfiles antes mencionados, se realizará el orden de mérito y posteriormente se irán cubriendo los cargos de las distintas sedes, priorizando proximidad al domicilio y nivel de enseñanza de acuerdo a los grupos de edad.

Vale aclarar que se realizará una oferta por perfil por distrito. Por lo tanto, las y los docentes interesados en postularse deberán hacerlo en dicha oferta. Posteriormente, con el orden de mérito se harán las correspondientes designaciones a las sedes habilitadas.

Es importante destacar que:

- (a) Sólo pueden presentarse docentes con cargos activos (desempeño activo) en enero 2021.
- (b) Sólo pueden presentarse docentes con domicilio en el distrito.
- (c) Sólo pueden postularse docentes que estén en condiciones de presentar declaración jurada de salud, en la que conste que no se encuentran comprendidos dentro de los grupos de riesgo por COVID-19, establecidos por la Resolución 207/20 del Ministerio de Trabajo de Nación y la Resolución 90/20 de Jefatura de Gabinete de Ministro.
- (d) No se requiere la presentación de hoja de vida.
- (e) No podrán ser designados docentes con cambios de funciones, licencias médicas, recalificados por ART, presumariados o sumariados.

Las postulaciones se realizan desde el 22 de diciembre al 28 de diciembre 2020 a las 10 horas.

De acuerdo a lo expresado en el ANEXO I IF-2020-29151030-GDEBA-SSEDGCYE de la RESOC 2815-2020, para el acompañamiento de los grupos de estudiantes en Verano ATR, las/os docentes se organizarán como parejas pedagógicas integradas por una/un docente de Educación Física (Profesor 1) y una/un docente de otro nivel / modalidad de enseñanza (Profesor 2). Para ello se ha establecido el siguiente criterio:

### **PROFESOR 1**

Educación Física.





## **PROFESOR 2**

1. Docentes de la modalidad Artística.
2. Maestras/os de Nivel Primario.
3. Profesor/a de Prácticas del Lenguaje/Literatura.
4. Profesor/a de Matemáticas.
5. Preceptor.

Es importante destacar que si el Profesor 1 no se cubre con docentes de Educación física, se continuará con el criterio de prioridades del Profesor 2.

